



Para la tramitación de las Prácticas Profesionales/Externas, debe seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante tiene que ponerse en contacto con el Profesor Tutor de la asignatura en el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra o, si es el caso, con el Profesor Tutor de la asignatura en el Aula en la que el alumno esté matriculado, para que le oriente sobre qué Centro / Institución sería el más adecuado para la realización de las prácticas (en el Anexo 1 se relacionan los Profesores Tutores de las diferentes titulaciones con asignaturas prácticas y su dirección de correo electrónico)
2. El estudiante, siguiendo las indicaciones del Profesor Tutor del Centro / Aula, selecciona dónde quiere realizar las prácticas entre las opciones de Instituciones que colaboran con el C.A. de Pontevedra y que se relacionan en el Anexo 2.

En el supuesto de que el estudiante quisiera realizar las prácticas en cualquier otro lugar que no esté en la relación de colaboradores del Centro y, siempre que cuente con el visto bueno del Profesor Tutor, tiene que solicitar que se inicien los trámites para la firma del convenio enviando un correo electrónico a la dirección practicum@pontevedra.uned.es donde figuren sus datos personales, el Grado que cursa y los datos del Centro / Institución dónde quiere realizar las prácticas.

3. Para los estudiantes que realicen sus prácticas en centros que trabajan con menores, deberán obtener la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, así: recientemente se ha modificado la Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/199626/2015 de 28 de julio). En dicha modificación se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre). Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación (que podrán solicitar en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

y remitir una copia a practicum@pontevedra.uned.es De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidades.

Asimismo, para el supuesto de estudiantes de origen extranjero o que tuviesen otra nacionalidad, deberán aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales (art. 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de septiembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).



4. Una vez seleccionado el Centro, con el visto bueno del Profesor Tutor, el alumno tiene que enviar un correo electrónico a la dirección practicum@pontevedra.uned.es indicando sus datos personales, el Grado que cursa, el número de horas prácticas a realizar, el Centro elegido, copia de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (en caso de seleccionar un centro que trabaja con menores) y la fecha aproximada en la que quiere comenzar.

Importante:

El Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, a través de su coordinación de Prácticum, se encarga del resto de gestiones relativas a la firma de convenios y a la tramitación de la documentación. Las prácticas se gestionarán a la mayor brevedad y por orden de solicitud. No se admiten peticiones de prácticas de alumnos no matriculados y/o que no cuenten con el visto bueno del Profesor Tutor del Centro. Para el inicio de las prácticas en el Centro Colaborador, el alumno deberá esperar a obtener la autorización y documentación por parte del Centro Asociado, la cual se enviará a través de correo electrónico a la dirección con la que haya realizado su matrícula. El C.A. de Pontevedra, no autoriza la realización de las prácticas anteriormente a que el estudiante reciba la documentación necesaria para las mismas y no se hace responsable de ninguna eventualidad que pueda ocurrir en ese supuesto.

En el caso de que un estudiante solicite realizar la estancia de prácticas en su propio lugar de trabajo, recordamos que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio en su Artículo 8. Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización. Punto 2. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos. Apartado c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad.

Aviso:

Aquellos estudiantes que quieran realizar las prácticas en centros dependientes del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), tienen que solicitarlas antes del 10 de noviembre, no atendándose ninguna solicitud recibida más tarde de la fecha indicada.

La asignación final del Centro y fecha es competencia del SERGAS, pudiendo no coincidir con la solicitud inicial del estudiante.